

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud del apoderado de la parte demandante en la que pide fijar fecha para remate. Le informo señor juez que quien aparece como secuestre en este proceso, señor Elkin Humberto Parra, falleció, tal y como consta en el registro civil de defunción que obtuvo el despacho y que se anexa en copia. Sírvase proveer. Febrero 23 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 2018-00062-00

Ante el fallecimiento del señor Elkin Humberto Parra, quien era el secuestre en este asunto, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el registro civil de defunción arrimado por la secretaría, resulta necesario antes de decidir sobre la solicitud de fijación de fecha y hora para la realización de la diligencia de remate, nombrar al secuestre que continuará con la custodia de los bienes, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, numeral 5 del C. General del Proceso, en el aviso de remate debe indicarse el nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto de remate.

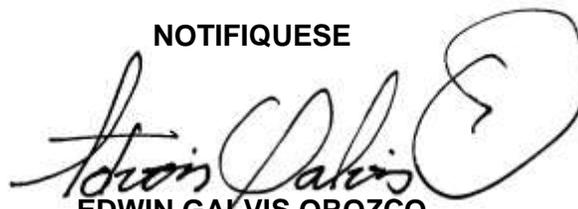
En consecuencia, se designa a la auxiliar Claudia Elena Uribe Echavarría, quien se ubica en la diagonal 57 # 26 - 81 de Medellín, teléfono: 453 84 37, celular: 315 321 55 70, correo electrónico mimouribe@hotmail.com

Para la entrega del bien inmueble que se encuentra secuestrado a la nueva auxiliar designada, una vez esta acepte, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta población, con facultad para subcomisionar, quien con apoyo en el acta de secuestro que reposa en este proceso proceda a hacer entrega del bien secuestrado con matrícula N° 005-583 y elabore la respectiva acta en la forma y términos establecidos en el inciso 4° del artículo 595 del C. General del Proceso. En la misma acta se le advertirá sobre la obligación que tiene de rendir informes periódicos a este despacho.

El comisionado queda facultado igualmente para fijar honorarios al secuestre por la asistencia a la diligencia.

Por la secretaría, líbrese el pertinente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

**EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0fd5c12b245958ad7c12b7ba67a082a2a599e189e5580644e40aac3ddf6216**
Documento generado en 23/02/2021 02:28:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>